



Alcaldía de Montería

1

# MUNICIPIO DE MONTERÍA

## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2023-2032

Gobierno de La **GENTE**

Calle 27 No. 3 – 16 / 7910720 / Montería, Córdoba  
[www.monteria.gov.co](http://www.monteria.gov.co)



## Alcaldía de Montería

### Contenido

2

1. Introducción	3
2. Resultados vigencia fiscal 2021	7
3. Plan Financiero	13
4. Acciones y medidas específicas	15
5. Metas de superávit primario, nivel de deuda pública y sostenibilidad	20
6. Estimación del costo fiscal de exenciones tributarias	24
7. Relación de pasivos exigibles y contingentes	27
8. Impacto entidades descentralizadas	29
9. Costo fiscal de actos administrativos de 2021	31

Gobierno de La **GENTE**



## Alcaldía de Montería

### 1. INTRODUCCIÓN

3

Luego de todo lo que significó para el país afrontar la crisis en 2020, el cierre de la vigencia fiscal 2021 si bien fue importante en términos de crecimiento económico como consecuencia en parte de la recuperación de la actividad, no implicó un mejoramiento sustancial en materia de empleo ni de reducción de la pobreza.

El desempleo llegó casi al 14%, la inflación se ubicó en 5,62% y la tasa de intervención de política monetaria cerró en el 3%. Para 2021 las rentas propias del Municipio apenas registraron en términos nominales un recaudo similar al de la vigencia fiscal anterior, en tanto todos los rubros de gastos: funcionamiento, inversión y servicio de la deuda tuvieron una variación nominal positiva.

Con respecto a las variables macroeconómicas el último informe de política monetaria del Banco de la República (julio de 2022) señala en su resumen macroeconómico: **“En el segundo trimestre de 2022 la inflación anual (9,67%), su pronóstico y sus expectativas se incrementaron y se mantuvieron por encima de la meta.** Los choques internacionales de costos, intensificados por la invasión de Rusia a Ucrania, han sido más persistentes de lo estimado y contribuyeron a elevar la inflación. A esto se suman los efectos de la indexación, unos excesos de demanda mayores de lo estimado, un mercado laboral más ajustado, unas expectativas de inflación que siguen aumentando y que superan el 3 %, y las presiones provenientes de la tasa de cambio. Los altos registros en las medidas de inflación básica y en todos los grandes grupos del índice de precios al productor (IPC) confirman una difusión significativa de los incrementos de precios... Estos pronósticos están sujetos a una gran incertidumbre, especialmente alrededor del comportamiento futuro de los choques externos de costos, del grado de indexación de los contratos nominales y de las decisiones que se tomen en cuanto al precio interno de los combustibles.”

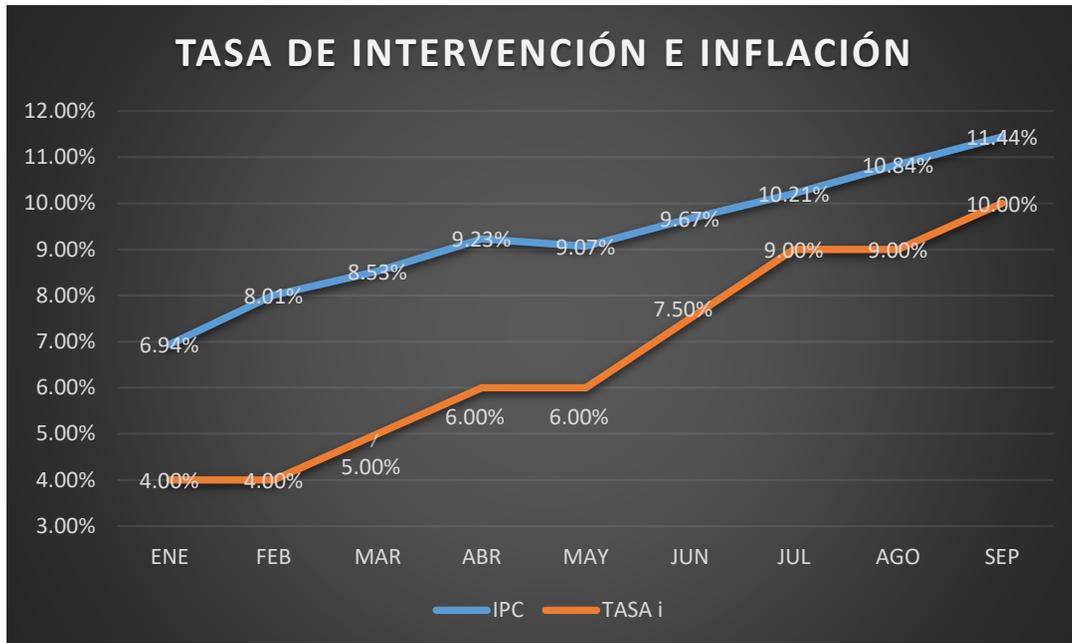
Consecuente con lo referido (elevados niveles de inflación y expectativas), el informe da cuenta de los notables incrementos observados y esperados de las tasas de interés de política de los principales bancos centrales del mundo. **“El contexto macroeconómico de alta inflación, de pronósticos y expectativas de inflación superiores al 3 % y de brecha del producto positiva sugiere la necesidad de una postura de la política monetaria en terreno contractivo que mitigue el riesgo de desanclaje persistente de las expectativas de inflación.”**

Es así como en su última reunión y de acuerdo con lo expuesto, el Banco de la República decidió continuar con el proceso de normalización de la política monetaria, llevando la tasa de interés de política monetaria al 10%. A septiembre de 2022 la inflación año corrido alcanzó el 10,08% y la variación anual llegó al 11,44%.

Gobierno de La **GENTE**



## Alcaldía de Montería



Fuente: Banco de la República

Como resultado, las tasas interés han mantenido su tendencia creciente desde el segundo trimestre de 2021 y con la tasa de intervención del Banco de la República en 10% a septiembre de 2022, la tasa DTF al mismo mes se ubicó casi en el 11% y las estimaciones del Banco para la vigencia 2023 la ubican en niveles cercanos al 9%.



Fuente: Banco de la República

Gobierno de La **GENTE**



## Alcaldía de Montería

Es muy importante tener en cuenta que en términos de financiamiento el informe refiere que: **“Durante 2022 y 2023 el país conservaría el acceso al financiamiento externo, aunque a mayores costos y con una alta volatilidad en los mercados de capitales globales.** En estos años la inversión extranjera directa (IED) financiaría un porcentaje mayoritario del déficit corriente del país. No obstante, estos flujos serían menos dinámicos en 2023, acorde con el menor crecimiento económico y la reducción en los precios internacionales de las materias primas de exportación. Por su parte, el sector público continuaría contribuyendo al financiamiento externo por medio de la adquisición de nuevos pasivos, aunque en menor medida en comparación con 2020 y 2021, conforme a la disminución esperada del déficit del sector público. Este pronóstico está rodeado de una alta incertidumbre asociada, en especial, con las condiciones financieras externas relevantes para el país.”

5

En cuanto a los riesgos, persisten la incertidumbre de las condiciones financieras externas (evolución de inflación en estados unidos y tasa de interés de la Fed), la posibilidad de afectación de la actividad económica en 2023, así como la situación entre Rusia y Ucrania y las presiones de costos consecuentes. Ahora bien, en cuanto al balance de riesgos a nivel local esto concluye el informe:

**“El balance de riesgos del escenario macroeconómico también captura un alto nivel de incertidumbre asociado con factores de riesgo local.** Sobresale la posibilidad de un costo del financiamiento externo mayor de lo estimado en el escenario central. Lo anterior dado que, a los riesgos del contexto externo, se estaría sumando una alta incertidumbre en el panorama económico local, en un contexto de déficit fiscal y externo persistentes. La materialización de dicho riesgo implicaría mayores presiones cambiarias, tasas de interés más altas y menores niveles de actividad económica. También, se considera el riesgo de una convergencia más lenta de la inflación hacia la meta ante la posibilidad de mayores niveles de indexación de precios y salarios, de que los choques de oferta que han afectado principalmente a las canastas de bienes y alimentos no se diluyan a la velocidad esperada, y/o de que la fuerte dinámica de la demanda interna se prolongue por más tiempo.”

**“En síntesis, el balance de riesgos del escenario macroeconómico se caracteriza por intervalos amplios de pronóstico, por un sesgo al alza en la inflación y a la baja en el crecimiento del PIB durante 2023.** Considerando los factores de riesgo y los sesgos ya expuestos, con un 90 % de probabilidad la inflación total se situaría en un rango entre el 7,5 % y el 12,2 % al final de 2022 y entre el 2,7 % y el 9,3 % al cierre de 2023. La inflación básica, con el mismo grado de certeza, se ubicaría entre el 6,0 % y el 9,3 % al final de 2022, y entre el 3,2 % y el 9,4 % para diciembre de 2023. En cuanto a la actividad económica, el crecimiento del PIB se estima en un rango entre el 5,2 % y el 8,8 % para 2022 y entre el -2,0 % y el 3,8 % para 2023.”<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Banco de la República. Informe de política monetaria. Julio de 2022



## Alcaldía de Montería

Resulta fundamental para la Administración Municipal de Montería reconocer las condiciones del entorno macroeconómico de forma que los ejercicios de planeación y programación no tengan una afectación tan alta como en vigencias fiscales anteriores, ser prudente en las estimaciones y coherentes en las decisiones teniendo en cuenta que persisten unas condiciones financieras menos holgadas y una alta incertidumbre tanto a nivel global como local.



## Alcaldía de Montería

### 2. SITUACIÓN FISCAL Y FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA VIGENCIA 2021

#### 2.1. Ingresos

A pesar de la notable afectación registrada en las vigencias fiscales 2020 y 2021, durante el periodo 2016 - 2021 el Municipio registró una dinámica importante en materia de crecimiento de ingresos. El esfuerzo en el mejoramiento de recaudo de ingresos propios ha permitido mantener la categoría presupuestal primera de conformidad con lo definido por la Ley 617 de 2000. Esto resulta especialmente significativo dadas las dificultades económicas que debió sortear la entidad territorial en las dos vigencias fiscales anteriores; pero el propósito es continuar generando los ingresos corrientes de libre destinación necesarios para el cumplimiento de los compromisos en funcionamiento, inversión y servicio de la deuda.

En promedio, los ingresos totales registraron una variación de 8%, los tributarios y no tributarios 4%, las transferencias 9% y los recursos de capital del 15%. Con respecto a la vigencia fiscal 2020, los ingresos propios variaron apenas el 2% y los recursos de capital fueron los de mejor desempeño explicado por los recursos del balance, cofinanciación y retiros de FONPET.

Millones de pesos

<b>Concepto</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>
Ingresos tributarios y no tributarios	127.185	135.980	141.597	161.341	146.454	149.534
Transferencias	463.147	518.310	538.496	628.102	677.203	701.894
Recursos de capital	133.859	146.552	192.847	176.867	126.827	218.387
<b>TOTAL</b>	<b>724.191</b>	<b>800.842</b>	<b>872.940</b>	<b>966.310</b>	<b>950.484</b>	<b>1.069.815</b>

Fuente: Secretaría de Hacienda Municipal

Los ingresos tributarios por su parte registraron una variación promedio de 6%, los menores correspondieron al impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros, en tanto las mayores variaciones en el período se presentaron en el impuesto predial unificado y las estampillas.

Millones de pesos



## Alcaldía de Montería

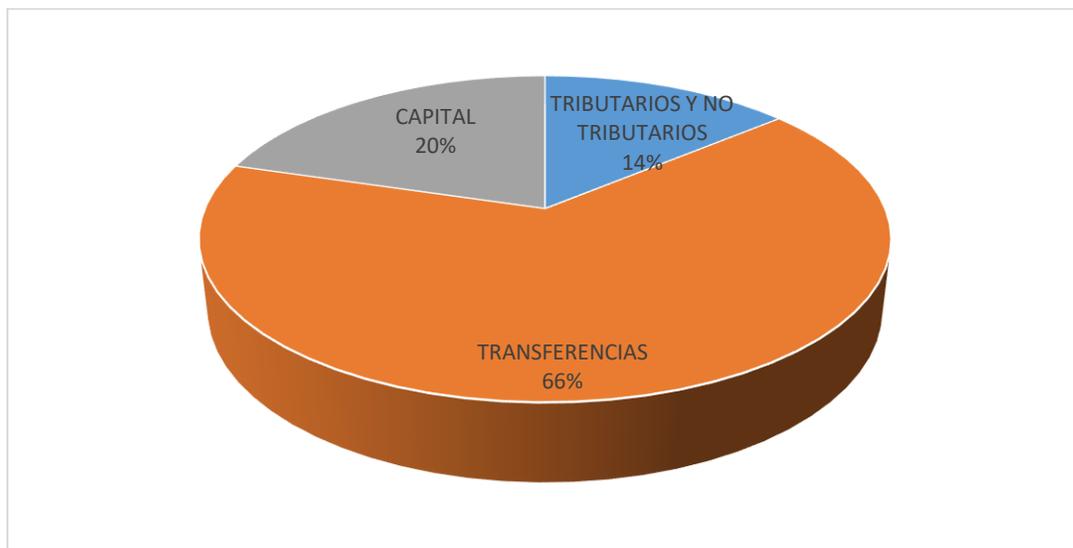
<u>Concepto</u>	<u>2016</u>	<u>2017</u>	<u>2018</u>	<u>2019</u>	<u>2020</u>	<u>2021</u>
Impuesto predial unificado	32.315	36.735	35.885	37.755	46.644	50.938
Impuesto de industria y comercio	29.783	34.484	34.031	38.240	38.574	34.691
Sobretasa a la gasolina	15.044	14.250	15.214	15.608	12.065	17.204
Estampillas	7.746	6.974	6.428	15.317	3.643	7.436
Avisos y tableros	3.029	3.531	3.617	3.976	4.061	3.676
<b>TOTAL</b>	<b>87.917</b>	<b>95.974</b>	<b>95.175</b>	<b>110.896</b>	<b>104.987</b>	<b>113.946</b>

Fuente: Secretaría de Hacienda Municipal

8

### Vigencia fiscal 2021

La ejecución de ingresos para el cierre de 2021 fue de \$1.069.815 millones de pesos:



Fuente: Secretaría de Hacienda Municipal

Las transferencias representaron el 66% de los ingresos del Municipio para 2021, con \$701.894 millones, siendo el Sistema General de Participaciones el rubro de mayor participación dentro de las mismas. Los ingresos propios (tributarios y no tributarios) recaudados, representaron el 14%, el impuesto predial unificado, el impuesto de industria y comercio y la sobretasa a la gasolina son los ingresos propios que mayor recaudo generan para el Municipio. Los recursos de capital alcanzaron el 20% del total de ingresos.

Tal como se ha referido desde la introducción del presente documento, las razones ampliamente conocidas han hecho que los años 2020 y 2021 sean atípicos y hay que prestar atención a los resultados en contexto: el recaudo por concepto del impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros disminuyó aproximadamente el 10%, y producto de los beneficios tributarios de iniciativa del

Gobierno de La **GENTE**



## Alcaldía de Montería

Concejo Municipal -que se tratarán en detalle en el aparte correspondiente- permitieron que el impuesto predial unificado registrara una variación del 9% con respecto a 2020, explicado en buena medida por el recaudo correspondiente a vigencias fiscales anteriores. Esta situación es muy inquietante pues tal como la Secretaría de Hacienda ha explicado ampliamente al Concejo Municipal, esto ha tenido impacto directo en las finanzas municipales: para la vigencia 2022 se había presupuestado un recaudo por concepto del impuesto predial unificado del orden de los \$44.100 millones; pero la continuación de beneficios tributarios en lo corrido de la vigencia fiscal lleva a un recaudo apenas de \$43.535 millones lo cual a su vez hará que las estimaciones para la vigencia fiscal 2023 sean aún más conservadoras.

Por su parte, tanto la sobretasa a la gasolina como las estampillas fueron los ingresos con mayor variación en el recaudo de la vigencia fiscal 2021, lo cual se explica en parte en la reactivación de la actividad económica y en el incremento de los niveles de inversión en comparación con la vigencia inmediatamente anterior

### 2.2. Gastos

Para el mismo período de análisis (2016-2021) los gastos totales variaron el 9%. Esto es consecuente con el ejercicio responsable de asunción de compromisos sólo en la medida que la generación de ingresos lo permite. Como se observa, la mayor participación corresponde a los gastos en inversión con un promedio de 91%, en tanto los gastos de funcionamiento el 8% y el servicio de la deuda apenas el 1%.

Por término medio los gastos de funcionamiento y la inversión variaron respectivamente el 6% y 9%, en tanto el servicio de la deuda lo hizo en un 21%, explicado en la terminación de períodos de gracia en algunos de los créditos, celebración de nuevas operaciones de crédito público y el notable incremento de la tasa de interés como se explica en detalle en la introducción.

Millones de pesos

<b>Concepto</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>
Gastos de funcionamiento	47.485	56.653	57.575	65.365	60.085	62.898
Inversión	562.849	592.847	681.348	798.375	728.334	831.707
Servicio de la deuda	7.723	9.182	15.199	14.150	10.909	16.455
<b>TOTAL</b>	<b>618.057</b>	<b>658.682</b>	<b>754.122</b>	<b>877.890</b>	<b>799.328</b>	<b>911.060</b>

Fuente: Secretaría de Hacienda Municipal

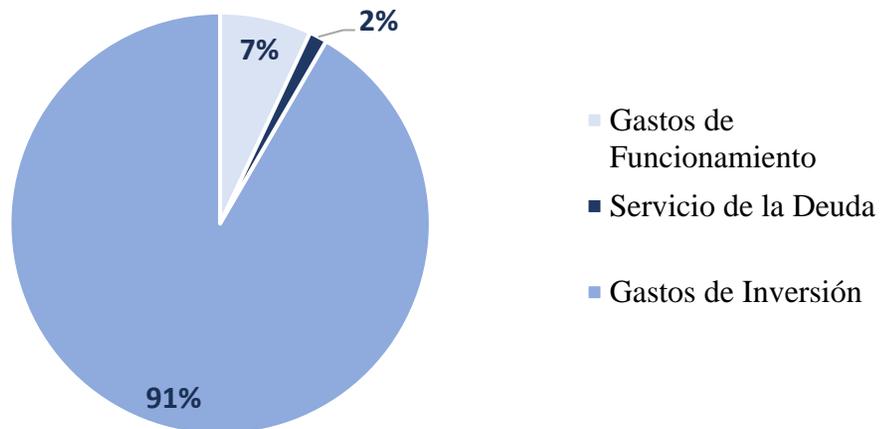


## Alcaldía de Montería

### Vigencia fiscal 2021

El total de gastos para 2021 fue de \$911.060 millones, distribuidos de la siguiente forma:

10



Fuente: Secretaría de Hacienda Municipal

Los gastos de inversión constituyen el 91% del total, los cuales a su vez se concentran principalmente en los sectores de salud y educación, los gastos de funcionamiento representan el 7% del total de gastos y el servicio de la deuda el 2%.

Para 2021 se pagaron \$16.455 millones por concepto de servicio de la deuda, de los cuales \$8.721 millones corresponden a amortización de capital y \$3.765 millones por intereses. Adicionalmente se incluye en este rubro el pago de bonos pensionales que corresponde a \$591 millones y el fondo de contingencias \$3.377 millones.

### 2.3. Indicadores

El Municipio de Montería al cierre de 2021 dio cumplimiento a los indicadores de las Leyes 358 de 1997, 617 de 2000 y 819 de 2003, tal como lo ha venido haciendo de manera permanente bajo el entendido de que solo el cumplimiento de la normatividad vigente le permitirá al Municipio continuar con el mejoramiento de nivel y calidad de la inversión para la comunidad. A continuación, se puede observar el cumplimiento de los límites de gastos de funcionamiento con respecto a los ingresos corrientes de libre destinación para el mismo período de análisis.

Gobierno de La **GENTE**



## Alcaldía de Montería

Como se puede observar, el incremento de recaudo de ingresos corrientes de libre destinación permitió que el Municipio pasara de segunda a primera categoría presupuestal (este recaudo anual de ingresos corrientes de libre destinación es superior a 100.000 salarios mínimos), lo cual a su vez hace más restrictivo el porcentaje de ingresos propios que puede destinar a funcionamiento, esto es, 65%. En promedio, entre 2016 y 2021, el indicador ejecutado ha estado 25 puntos porcentuales por debajo del límite legal, lo cual ha favorecido de manera importante la financiación de inversión con recursos propios.

En tanto los ingresos corrientes de libre destinación registraron en el período una variación promedio de 6%, los gastos de funcionamiento lo hicieron menos del 1% lo cual refleja el compromiso de la administración municipal de dar estricto cumplimiento a las normas de disciplina y responsabilidad fiscal, sin que el incremento de ingresos se traduzca en nuevos y/o mayores gastos de funcionamiento. Esto corrobora lo referido arriba con respecto a que entre 2016 y 2021 la relación gastos de funcionamiento a ingresos corrientes de libre destinación ha estado en promedio 25 puntos porcentuales por debajo de lo establecido en la Ley.

Millones de pesos

Concepto	2016	2017	2018	2019	2020	2021
ICLD	70.979	82.365	79.444	86.700	95.514	95.999
GF	30.897	37.569	38.427	44.179	35.856	28.540
GF/ICLD	44%	46%	48%	51%	38%	30%
LÍMITE LEY	70%	70%	70%	65%	65%	65%

Fuente: Contraloría General de la República

Es importante resaltar que el presente Marco Fiscal de Mediano Plazo se actualiza periódicamente con las condiciones macroeconómicas particulares observadas y estimadas, sólo por mencionar un ejemplo tanto la inflación como sus expectativas, así como la tasa de interés alcanzan actualmente niveles sustancialmente diferentes a los esperados e incorporados en el ejercicio anterior. No obstante, se prevé cumplimiento de todos los indicadores a mediano plazo. La actualización obedece no sólo a un ejercicio riguroso y ajustado, sino al propósito de ser una herramienta útil para la entidad territorial que le permita cumplir con todos sus compromisos, y en especial alcanzar niveles de inversión cada vez mayores para la comunidad.

El entorno macroeconómico, así como la disminución de la calificación de la deuda soberana del país de BBB- a BB+, esto es, grado de no inversión, tiene impactos directos en términos de acceso al crédito y encarecimiento de este-. Estas dificultades están



## Alcaldía de Montería

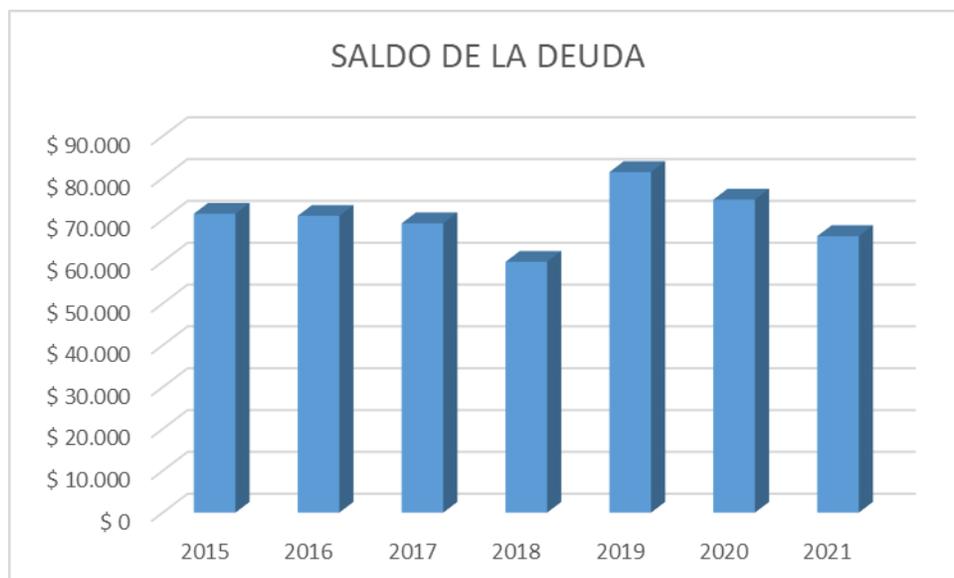
relacionadas por el Banco de la República en el último informe de política monetaria de julio de 2022 y se tienen en cuenta por las implicaciones en la previsión del pronóstico de algunas variables como el crecimiento, inflación, tasa de interés que afectarán el desempeño y resultado esperado para la próxima vigencia fiscal. Por lo expuesto, se realiza una revisión y ajuste permanente de las estimaciones del presente marco fiscal de mediano plazo.

12

El Municipio ha cumplido también con los indicadores de solvencia y sostenibilidad establecidos en la Ley 358 de 1997, lo cual le ha permitido celebrar operaciones de crédito público para incrementar los gastos en inversión junto con los recursos de libre destinación. De acuerdo con la mencionada norma y con los resultados del ejercicio fiscal 2021 el Municipio de Montería tiene capacidad autónoma de endeudamiento.

De igual manera al cierre de 2021 la entidad territorial generó un superávit primario suficiente para cumplir con el pago del servicio de la deuda. De acuerdo con la Ley 819 de 2003, el Municipio de Montería garantiza la sostenibilidad de su deuda.

A continuación, se presenta la evolución del saldo de la deuda del Municipio para las últimas vigencias fiscales, desde los \$71.458 millones al cierre de 2015 hasta los \$66.113 millones en 2021:



Fuente: Secretaría de Hacienda Municipal



## Alcaldía de Montería

### 3. PLAN FINANCIERO

Como se mencionó anteriormente, la incertidumbre que aún se percibe en torno al desempeño de la economía colombiana y los efectos a nivel regional, la situación de empleo y pobreza, así como las previsiones en materia de riesgos del entorno macroeconómico serán fundamentales por lo que las estimaciones del presente marco fiscal de mediano plazo son muy prudentes en materia de crecimiento de ingresos (no mayor al 6% en la mayoría de los casos) y toman en cuenta el comportamiento de las últimas vigencias fiscales aislando los efectos de datos atípicos de la serie.

En materia de gastos, se mantiene esta prudencia tanto para el funcionamiento como para la inversión revisando la meta de inflación<sup>2</sup> por ejemplo para la variación de los gastos de funcionamiento. En materia de la deuda las proyecciones del servicio de la deuda pública incorporan los respectivos porcentajes de cobertura de riesgo de tasa de interés en cumplimiento de lo establecido en la Ley 819 de 2003. Además, anualmente se mantiene la apropiación del fondo de contingencias como se ha venido haciendo en las últimas vigencias fiscales.

Como ya es habitual en el Municipio, la Secretaría de Hacienda mantiene una revisión permanente al comportamiento del recaudo de ingresos que permiten financiar las correspondientes apropiaciones presupuestales. Asimismo, garantizando la sostenibilidad y el cumplimiento de todas las normas de disciplina y responsabilidad fiscal para el alcance de los objetivos propuestos en materia de inversión en el actual plan de desarrollo municipal.

#### PRINCIPALES VARIABLES PRONÓSTICO MACROECONÓMICO INFORME DE POLÍTICA MONETARIA

	2022			2023			2024		
	T II	T III	T IV	T I	T II	T III	T IV	T I	T II
<b>Variables exógenas</b>									
PIB socios comerciales	-0,5%	2,4%	1,8%	2,2%	2,2%	2,3%	2,3%	2,4%	2,4%
Precio BRENT dólares/barril	112	104	100	96	92	89	87	85	84
Tasa de interés FED	0,77%	2,20%	3,24%	3,63%	3,63%	3,63%	3,63%	3,46%	3,22%
<b>Variables endógenas</b>									
IPC total	9,69%	10,0%	9,7%	8,2%	7,1%	6,2%	5,7%	4,6%	3,9%
TRM									
PIB	11,5%	5,7%	2,6%	1,4%	0,6%	0,5%	1,8%	2,5%	2,6%
Tasa de i de política analist	7,5%	8,5%	9,0%	9,0%	9,0%	8,3%	7,8%	7,2%	6,5%
DTF	7,7%	9,1%	9,5%	9,3%	9,0%	8,2%	7,9%	7,5%	6,8%

Fuente: Informe de política monetaria, Banco de la República. Julio de 2022

<sup>2</sup> Como se refirió en la introducción, al momento de realizar el presente ejercicio la variación anual del índice de precios al consumidor superó ampliamente tanto la meta establecida por el Banco de la República como las expectativas de los principales analistas económicos.



## Alcaldía de Montería

El cuadro anterior presenta las estimaciones de las principales variables de pronóstico del último informe de política monetaria del Banco de la República que sirven como referencia para estimaciones del plan financiero el cual se actualiza permanentemente.

A continuación, las estimaciones del plan financiero tienen como premisa la prudencia y cumplimiento de todas las obligaciones en materia de gastos. El seguimiento permanente a la ejecución dará lugar a los ajustes en la medida en que se requieran de conformidad con los resultados observados durante la vigencia fiscal. Por ejemplo, los datos en lo corrido de la vigencia fiscal 2022: inflación, tasa de interés entre otras hace que las estimaciones sean corregidas tomando en cuenta situaciones particulares para evitar –en la medida de las posibilidades- mayores afectaciones en la ejecución del presupuesto público y garantizando la concordancia entre los componentes del sistema presupuestal.

Plan Financiero (millones de \$)										
MONTERÍA - CÓRDOBA										
CONCEPTO	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>1.019.953</b>	<b>1.051.706</b>	<b>1.084.457</b>	<b>1.118.239</b>	<b>1.153.085</b>	<b>1.189.027</b>	<b>1.226.102</b>	<b>1.264.346</b>	<b>1.303.795</b>	<b>1.344.488</b>
<b>1. INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>1.019.940</b>	<b>1.051.693</b>	<b>1.084.444</b>	<b>1.118.225</b>	<b>1.153.070</b>	<b>1.189.012</b>	<b>1.226.086</b>	<b>1.264.329</b>	<b>1.303.777</b>	<b>1.344.470</b>
<b>1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>161.627</b>	<b>167.630</b>	<b>173.859</b>	<b>180.323</b>	<b>187.031</b>	<b>193.991</b>	<b>201.215</b>	<b>208.712</b>	<b>216.492</b>	<b>224.566</b>
1.1.1. PREDIAL	46.000	47.840	49.754	51.744	53.813	55.966	58.205	60.533	62.954	65.472
1.1.2. INDUSTRIA Y COMERCIO	51.399	53.455	55.593	57.817	60.130	62.535	65.036	67.638	70.343	73.157
1.1.3. SOBRETASA A LA GASOLINA	18.000	18.720	19.469	20.248	21.057	21.900	22.776	23.687	24.634	25.620
1.1.9. OTROS	46.228	47.615	49.043	50.515	52.030	53.591	55.199	56.855	58.560	60.317
1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	80.767	83.190	85.686	88.256	90.904	93.631	96.440	99.333	102.313	105.383
<b>1.3. TRANSFERENCIAS</b>	<b>777.546</b>	<b>800.873</b>	<b>824.899</b>	<b>849.646</b>	<b>875.135</b>	<b>901.389</b>	<b>928.431</b>	<b>956.284</b>	<b>984.973</b>	<b>1.014.522</b>
1.3.1. DEL NIVEL NACIONAL	777.546	800.873	824.899	849.646	875.135	901.389	928.431	956.284	984.973	1.014.522
<b>GASTOS TOTALES</b>	<b>1.012.539</b>	<b>1.036.624</b>	<b>1.063.661</b>	<b>1.100.199</b>	<b>1.135.868</b>	<b>1.174.435</b>	<b>1.212.372</b>	<b>1.250.778</b>	<b>1.292.946</b>	<b>1.334.401</b>
<b>2. GASTOS CORRIENTES</b>	<b>91.958</b>	<b>92.524</b>	<b>92.161</b>	<b>91.399</b>	<b>91.468</b>	<b>91.935</b>	<b>92.972</b>	<b>94.278</b>	<b>95.946</b>	<b>98.101</b>
<b>2.1. FUNCIONAMIENTO</b>	<b>66.261</b>	<b>68.912</b>	<b>71.668</b>	<b>74.535</b>	<b>77.516</b>	<b>80.617</b>	<b>83.841</b>	<b>87.195</b>	<b>90.683</b>	<b>94.310</b>
2.1.1. SERVICIOS PERSONALES	9.786	10.178	10.585	11.008	11.448	11.906	12.383	12.878	13.393	13.929
2.1.2. GASTOS GENERALES	22.214	23.103	24.027	24.988	25.987	27.027	28.108	29.232	30.401	31.617
2.1.3. TRANSFERENCIAS PAGADAS Y OTROS	34.261	35.631	37.057	38.539	40.080	41.684	43.351	45.085	46.888	48.764
2.2. INTERESES DEUDA PUBLICA	22.697	20.612	17.493	13.864	10.952	8.318	6.131	4.083	2.263	791
2.3. FONDO DE CONTINGENCIAS	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000
<b>3. DEFICIT O AHORRO CORRIENTE (1-2)</b>	<b>927.982</b>	<b>959.169</b>	<b>992.282</b>	<b>1.026.826</b>	<b>1.061.602</b>	<b>1.097.077</b>	<b>1.133.114</b>	<b>1.170.051</b>	<b>1.207.832</b>	<b>1.246.369</b>
<b>4. INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>13</b>	<b>13</b>	<b>14</b>	<b>14</b>	<b>15</b>	<b>15</b>	<b>16</b>	<b>17</b>	<b>17</b>	<b>18</b>
4.4. OTROS	13	13	14	14	15	15	16	17	17	18
<b>5. GASTOS DE CAPITAL (INVERSION)</b>	<b>920.581</b>	<b>944.100</b>	<b>971.500</b>	<b>1.008.800</b>	<b>1.044.400</b>	<b>1.082.500</b>	<b>1.119.400</b>	<b>1.156.500</b>	<b>1.197.000</b>	<b>1.236.300</b>
5.1.1.1. FORMACION BRUTAL DE CAPITAL FIJO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5.1.1.2. OTROS	920.581	944.100	971.500	1.008.800	1.044.400	1.082.500	1.119.400	1.156.500	1.197.000	1.236.300
<b>6. DEFICIT O SUPERAVIT TOTAL (3+4-5)</b>	<b>7.414</b>	<b>15.082</b>	<b>20.796</b>	<b>18.040</b>	<b>17.216</b>	<b>14.592</b>	<b>13.730</b>	<b>13.567</b>	<b>10.849</b>	<b>10.087</b>
<b>7. FINANCIAMIENTO</b>	<b>(7.414)</b>	<b>(12.895)</b>	<b>(18.588)</b>	<b>(15.739)</b>	<b>(14.879)</b>	<b>(12.225)</b>	<b>(11.288)</b>	<b>(10.975)</b>	<b>(8.148)</b>	<b>(7.330)</b>
<b>7.1. CREDITO NETO</b>	<b>(7.414)</b>	<b>(12.895)</b>	<b>(18.588)</b>	<b>(15.739)</b>	<b>(14.879)</b>	<b>(12.225)</b>	<b>(11.288)</b>	<b>(10.975)</b>	<b>(8.148)</b>	<b>(7.330)</b>
7.1.1. DESEMBOLSOS (+)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.1.2. AMORTIZACIONES (-)	7.414	12.895	18.588	15.739	14.879	12.225	11.288	10.975	8.148	7.330
<b>SALDO DE DEUDA</b>	<b>112.068</b>	<b>99.173</b>	<b>80.585</b>	<b>64.846</b>	<b>49.967</b>	<b>37.742</b>	<b>26.455</b>	<b>15.480</b>	<b>7.332</b>	<b>0</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTAL</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	<b>2028</b>	<b>2029</b>	<b>2030</b>	<b>2031</b>	<b>2032</b>
<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>1.019.953</b>	<b>1.051.706</b>	<b>1.084.457</b>	<b>1.118.239</b>	<b>1.153.085</b>	<b>1.189.027</b>	<b>1.226.102</b>	<b>1.264.346</b>	<b>1.303.795</b>	<b>1.344.488</b>
<b>GASTOS TOTALES</b>	<b>1.019.953</b>	<b>1.049.519</b>	<b>1.082.249</b>	<b>1.115.938</b>	<b>1.150.747</b>	<b>1.186.660</b>	<b>1.223.660</b>	<b>1.261.753</b>	<b>1.301.094</b>	<b>1.341.731</b>
<b>DEFICIT O SUPERAVIT PRESUPUESTAL</b>	<b>0</b>	<b>2.187</b>	<b>2.208</b>	<b>2.301</b>	<b>2.337</b>	<b>2.367</b>	<b>2.442</b>	<b>2.592</b>	<b>2.701</b>	<b>2.757</b>

Fuente: Secretaría de Hacienda Municipal



## Alcaldía de Montería

### 4. ACCIONES Y MEDIDAS

De conformidad con lo establecido en la Ley 819 de 2003, a continuación se relacionan de manera concreta algunas de las principales acciones adelantadas por la administración municipal en el propósito de garantizar que las finanzas municipales sean sostenibles en el mediano plazo.

15

#### 4.1 Estrategias para la gestión de las rentas municipales

La Secretaría de Hacienda Municipal con el fin de mejorar el desempeño fiscal, garantizar el cumplimiento de compromisos financieros y la ejecución de planes y proyectos de inversión, ha avanzado en ejecución de un plan de fiscalización y cobro de los tributos municipales, acompañado de estrategias para la modernización de los procesos de recaudo, con el fin de facilitar el correcto pago de los tributos, tal y como se detalla a continuación:

- **Inscripción de contribuyentes omisos.** Se generaron 4.213 requerimientos contribuyentes no inscritos en el Registro de Información Tributaria del Municipio identificados a partir del cruce de información realizado con el Registro Mercantil con la Cámara de Comercio, de los cuales se logró la inscripción voluntaria de 227 contribuyentes, quienes ya se encuentran cumpliendo sus obligaciones tributarias. Actualmente se está ejecutando un segundo cruce de información, que con el objetivo de generar un segundo requerimiento masivo a sujetos no inscritos en el RIT que se estima llegue a más de 4000 sujetos pasivos.
- **Sancionatorio por inscripción extemporánea.** Se proyectó la expedición de 227 pliegos de cargos, en los cuales se propone la liquidación de la sanción por registro extemporáneo en RIT.
- **Omisos del Impuesto.** Se identificaron 2.911 omisos que no han presentado declaración del Impuesto de Industria y comercio en las vigencias 2018, 2019, 2020 y 2021, frente a los cuales se abrió el programa de fiscalización con el fin de emplazarlos para el cumplimiento del deber de declarar y pagar.
- **Sanciones incorrectas u omitidas.** Se revisaron 467 declaraciones presentadas de forma extemporánea sin sanción o con sanción errada, por la suma de \$592.788.000, respecto del cual se abre el respectivo procedimiento administrativo sancionatorio.
- **Invitaciones persuasivas para declarar.** Se emitieron 1966 oficios invitando a los contribuyentes que no presentaron declaración del Impuesto de Industria y Comercio en la vigencia 2020, logrando con esto que 292 contribuyentes presentaran su declaración con un recaudo equivalente a la suma de \$311.340.054.

Igualmente, como resultado de la labor de investigación, se determinó que 820 contribuyentes presentaron declaración de la vigencia 2020 y omitieron la declaración de la vigencia 2021, por lo cual se les generó una invitación persuasiva y se logró que se presentaran 318 declaraciones, con un recaudo equivalente a la suma de \$2.487.999.

#### Gestión persuasiva

Gobierno de La **GENTE**



## Alcaldía de Montería

- **Gestión persuasiva de acuerdos de pago:** Se implementó el sistema de mensajes de texto (SMS) para los contribuyentes que han suscrito facilidades de pago, con el fin de recordarles el vencimiento y pago de las cuotas, así como también invitar a ponerse al día en las cuotas no cumplidas.
- Con el fin de facilitar el cumplimiento de acuerdos de pago, en especial los suscritos en virtud de los beneficios de la Ley 2155 de 2021 Se programó el envío mensual de recibos de pago electrónicos a quienes han suscrito acuerdos de pago con el municipio y un enlace directo que permite el pago por el Botón PSE

16

### DETERMINACIÓN OFICIAL

- Se expidieron determinaciones oficiales del Impuesto Predial Unificado por las cuales se liquidó oficialmente las vigencias 2018 a 2021, logrando que 291 de ellos pagara su obligación, logrando un recaudo de \$310.783.426 a Agosto de 2022 por este concepto.
- Se expidieron determinaciones oficiales a sujetos pasivos del Impuesto de Alumbrado Público que constituyen usuarios no regulados, logrando la recuperación de cartera de 5 años anteriores,

### COBRO COACTIVO

- Se declaró el incumplimiento de 48 Acuerdos de Pago del Impuesto Predial Unificado, frente a los cuales se logró la recuperación parcial de esta cartera antes del inicio del procedimiento administrativo de cobro coactivo.
- Se iniciaron 5875 nuevos procesos de cobro coactivo, con la expedición de mandamientos de pago contra los contribuyentes morosos del Impuesto Predial Unificado de las vigencias 2014, 2015, 2016 y 2017. Al mes de Agosto se ha logrado un recaudo por valor de \$76.892.492 por este proceso.

### OTRAS ACTIVIDADES

- En diciembre de 2021 se suscribieron más de 100 Acuerdos de Pago del Impuesto de Industria y Comercio e Impuesto Predial Unificado de vigencias anteriores a 2020, por medio de los cuales se logró asegurar la recuperación de cartera de vigencias anteriores.

Adicional a las actividades antes relacionadas, se han realizado otras acciones para la modernización del recaudo y , las cuales nos permitimos enlistar a continuación:

1. En 2021 el municipio de Montería avanzó con la implementación de un nuevo sistema de información tributaria con mayores funcionalidades, a fin de facilitar y simplificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y un más efectivo control y fiscalización de las mismas.
2. Se implementó el esquema de reporte de recaudos mediante Web Service con 3 entidades financieras y se estima que en 2022 entre en producción con otras 3 entidades financieras más , lo cual le permite al contribuyente realizar sus pagos y que los mismos se vean reflejados al instante en el sistema de Información,

Gobierno de La **GENTE**



## Alcaldía de Montería

optimizando el proceso de conciliación bancaria y la generación de paz y salvos y estados de cuenta.

3. Se implementó un nuevo Botón de Pagos PSE para los siguientes los impuestos:
  - Predial
  - ICA
  - Plusvalía
  - Delineación Urbana
  - Circulación y Tránsito
  - Multas Código Policía
4. Para las declaraciones del Impuesto de Industria y Comercio, los contribuyentes tienen a su disposición en el portal web de Impuestos una herramienta que permite diligenciar las declaraciones tributarias de Industria y Comercio y Reteica de forma electrónica y con firma digital, para posteriormente realizar su pago por PSE.
5. Actualmente se encuentra en proceso de desarrollo e implementación la Ventanilla única de Registro (VUE) con la Cámara de Comercio de Montería, que permitirá realizar la inscripción automática en el registro de información tributaria (RIT) de Industria y Comercio simultáneamente al registro mercantil en Cámara de Comercio.
6. Se creó un nuevo portal web de impuestos, a través del cual se pueden presentar PQRS, efectuar consultas, generar recibos de pago, declaraciones, conocer los actos administrativos notificados y consultar la normatividad referente a los diferentes tributos municipales como son los Decretos, Acuerdos y Resoluciones, con el objetivo de mantener al contribuyente actualizado sin la necesidad de solicitarlo o dirigirse a las instalaciones del municipio.
7. El sistema de Información tributario brinda total control y gestión del proceso prescripciones mediante.

### 4.2 Plan de Ordenamiento Territorial 2021. Contribuciones e instrumentos y mecanismos de financiación del ordenamiento territorial

El Acuerdo N° 003 de 2021, mediante el cual se estableció el nuevo plan de ordenamiento territorial del Municipio, definió múltiples aspectos a considerar entre ellos lo establecido en el siguiente articulado:

Artículo 51 párrafo transitorio con respecto a “régimen de transición y aplicación de límites respecto de las obligaciones tributarias que se incrementen como consecuencia de los cambios que implique el nuevo plan”.

Artículo 247 mecanismos de compensación y traslado en que se prevé la modificación del fondo de compensación de cargas urbanísticas.

Artículo 426 que corresponde a “incorporación de la estrategia de gestión y financiación y del cronograma de ejecución en los instrumentos y mecanismos de planificación.



## Alcaldía de Montería

Artículo 429 mecanismos de traslado o compensación de obligaciones urbanísticas en espacio público, parqueaderos, vivienda de interés social y de interés social prioritario, y todas aquellas obligaciones que se autoricen en el plan, reglamentación que de manera expresa debe realizarse según lo establecido en el nuevo plan.

Finalmente, el capítulo 4 en lo correspondiente a instrumentos y mecanismos de financiación del ordenamiento territorial: tanto instrumentos que se originan directamente de las dinámicas urbanísticas o que generan plusvalor, como de mecanismos para la financiación del desarrollo urbano diferentes a instrumentos de captura de valor.

Al momento esta reglamentación se encuentra en trámite junto con la Secretaría Municipal de Planeación de forma que para la siguiente vigencia fiscal debe tenerse información precisa tanto del recaudo efectivo de estas fuentes como de la destinación de estas y el impacto generado en materia de ingresos para la entidad territorial que se reflejará a su vez en las inversiones ejecutadas.

### 4.3 Seguimiento permanente a la ejecución de ingresos

A agosto de 2022, el recaudo de ingresos corrientes de libre destinación del Municipio superó el 100% de lo estimado para la vigencia fiscal 2022. En total frente a los \$95.870 millones presupuestados se registra recaudo de \$102.063 millones, esto es, una ejecución del 106%. Las rentas más importantes: impuestos de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros presentan un recaudo superior al 100%, el impuesto predial unificado presenta un rezago importante por los beneficios tributarios que están vigentes a la fecha, por lo que se requiere ser prudentes con las adiciones necesarias en la medida en que se continúe ejecutando un mayor recaudo sin que ello signifique nuevos y/o mayores gastos de funcionamiento.

Millones de pesos			
CONCEPTO	PRESUPUESTO	EJECUCIÓN	%
ICLD	95.870	102.063	106,5%
Impuesto predial	44.100	43.536	98,7%
Impuesto de industria y comercio	40.710	46.959	115,3%
Avisos y tableros	4.592	5.138	111,9%
Otros	6.468	6.431	99,4%

Fuente: Secretaría de Hacienda Municipal

### 4.4 Aplazamiento de apropiaciones Decreto 111 de 1996 y Acuerdo 015 de 2014

Se hizo necesario proceder con la utilización de esta herramienta prevista en el estatuto orgánico de presupuesto nacional y municipal, debido a la distribución de recursos del

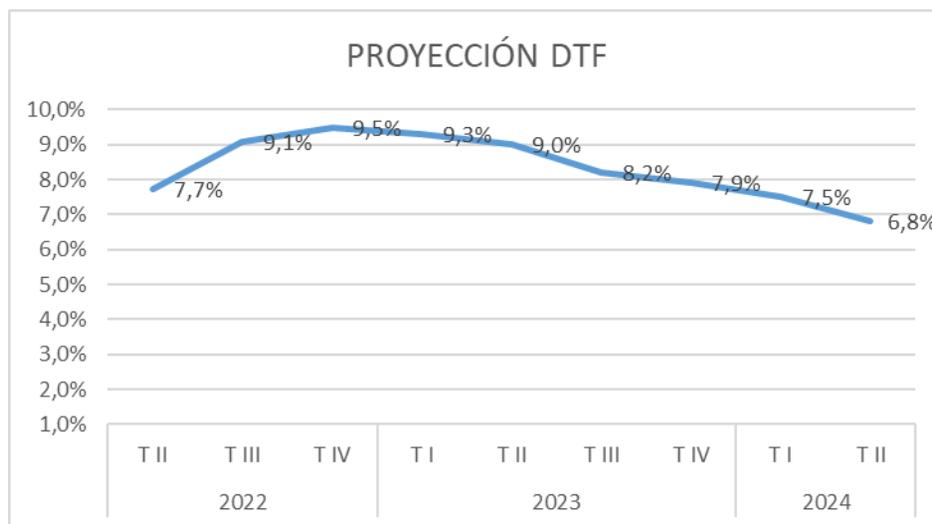


## Alcaldía de Montería

sistema general de participaciones – SGP, hasta tanto se ajustara la nueva distribución de recursos para poder proceder con las inversiones sectoriales correspondientes.

### 4.5 Revisión permanente de tasas de interés y ejecución de servicio de la deuda

En la introducción del presente documento se presentó el comportamiento de la tasa de interés a agosto de 2022, y a continuación se muestra la estimación del último informe de política monetaria del Banco de la República disponible con respecto a la tasa de interés, sólo para señalar que de forma permanente se está revisando el conjunto de variables macroeconómicas que pueda afectar las estimaciones aquí realizadas.



Fuente: Informe de política monetaria, Banco de la República. Julio de 2022

### 4.6 Proyecciones del servicio de la deuda garantizando sostenibilidad y cobertura

Como se aprecia en el siguiente cuadro y en los análisis que se realizan a continuación, en el mediano plazo el Municipio de Montería cumple con todos los indicadores: el indicador de solvencia (intereses de la deuda/ahorro operacional) que legalmente no debe superar el 40%, el indicador de sostenibilidad (saldo de la deuda/ingresos corrientes) cuyo límite es 80% y el superávit primario de Ley 819 de 2003.



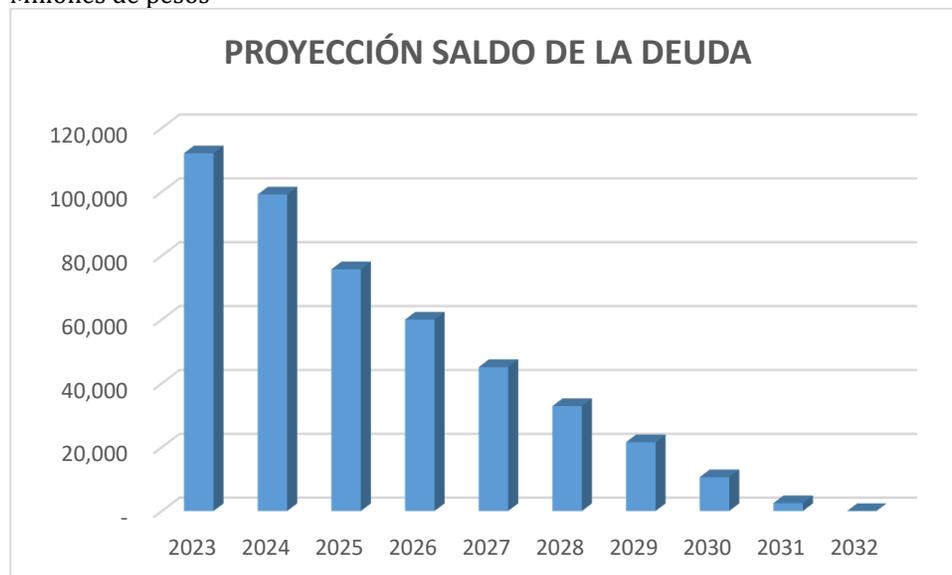
## Alcaldía de Montería

RESUMEN DE INDICADORES										
CONCEPTO	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	157.281	161.999	166.859	171.865	177.021	182.332	187.802	193.436	199.240	205.199
Ingresos tributarios	112.041	115.402	118.864	122.430	126.103	129.886	133.783	137.796	141.930	146.188
SGP	45.227	46.584	47.981	49.421	50.903	52.430	54.003	55.624	57.292	59.011
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	66.261	68.912	71.668	74.535	77.516	80.617	83.841	87.195	90.683	94.310
AHORRO OPERACIONAL (1-2)	91.019	93.088	95.191	97.330	99.505	101.715	103.961	106.241	108.557	110.889
<b>SALDO DE DEUDA A 31 DE DICIEMBRE</b>	112.068	99.173	80.585	64.846	49.967	37.742	26.455	15.480	7.332	-
<b>INTERESES DE LA DEUDA</b>	22.697	20.612	17.493	13.864	10.952	8.318	6.131	4.083	2.263	791
SALDO DE LA DEUDA	112.068	99.173	80.585	64.846	49.967	37.742	26.455	15.480	7.332	-
SOLVENCIA = INTERESES / AHORRO OPERACIONAL	25%	22%	18%	14%	11%	8%	6%	4%	2%	0%
SOSTENIBILIDAD = SALDO / ING. CORRIENTES	71%	61%	48%	38%	28%	21%	14%	8%	4%	0%
INSTANCIA DE ENDEUDAMIENTO	AUTÓNOMA									
SUPERÁVIT PRIMARIO	33.111	38.694	41.289	34.904	31.168	25.910	22.861	20.650	16.112	13.878
ESTADO DE LA DEUDA	SOSTENIBLE									

Fuente: Secretaría de Hacienda Municipal

Tal como se muestra en el siguiente gráfico, se espera una tendencia decreciente del saldo de la deuda pública, de acuerdo con las condiciones de la deuda vigente y del perfil de amortizaciones estimado también para las nuevas operaciones de crédito público autorizadas a contratar entre 2021 y 2023.

Millones de pesos



Fuente: Secretaría de Hacienda Municipal

## 5. METAS DE SUPERÁVIT PRIMARIO, DEUDA PÚBLICA Y SOSTENIBILIDAD

### Vigencias futuras Ley 1483 de 2011

Esta norma, reconociendo las inflexibilidades presupuestales que se generan y la consecuente limitación en la disponibilidad de recursos, taxativamente estableció:

*“Los montos por vigencia que se comprometan por parte de las entidades territoriales como vigencias futuras ordinarias y excepcionales, se descontarán de los ingresos que*



## Alcaldía de Montería

*sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento, teniendo en cuenta la inflexibilidad que se genera en la aprobación de los presupuestos de las vigencias afectadas con los gastos aprobados de manera anticipada.”*

El Municipio para la vigencia 2023 tiene autorización de vigencias futuras por un valor aproximado de \$7.500 millones, los cuales están amparados con ingresos corrientes de Ley 358 de 1997. Para los fines correspondientes y cumpliendo expresamente las disposiciones de la Ley 1483 de 2011, se han descontado para el cálculo de los ingresos corrientes definidos en la citada norma. De todas formas, la Secretaría de Hacienda Municipal revisa que ante cualquier autorización de vigencias futuras que pretenda asumirse, se ajusten las proyecciones de ingresos corrientes de Ley 358 de 1997 de manera que los indicadores de solvencia y sostenibilidad se cumplan durante toda la vigencia de las operaciones de crédito público.

### Análisis capacidad de endeudamiento

A continuación, se presenta el detalle de las operaciones de crédito vigentes a diciembre de 2021 y la proyección del servicio de la deuda:

Cifras en Millones de Pesos

Banco	Saldo 31/12/2021	Tasa de interés	% Participación
<b>Bancolombia</b>	20.000	DTF + 2,0%	30%
<b>Bancolombia</b>	11.448	DTF + 2,2%	17%
<b>Davivienda</b>	9.063	DTF + 2,0%	14%
<b>Banco de Occidente</b>	6.300	DTF + 2,5%	10%
<b>Banco de Occidente</b>	6.000	DTF + 2,5%	9%
<b>Banco de Occidente</b>	2.700	DTF + 2,5%	4%
<b>Banco Popular</b>	2.374	DTF + 2,5%	4%
<b>Banco Popular</b>	2.361	DTF + 2,5%	2%
<b>Banco Popular</b>	1.125	DTF + 2,5%	2%
<b>Banco de Bogotá</b>	1.968	DTF + 2,5%	3%
<b>Banco de Bogotá</b>	1.875	DTF + 2,5%	3%
<b>Banco de Bogotá</b>	900	DTF + 2,5%	1%
<b>Total</b>	<b>66.113</b>	<b>DTF+2.2%</b>	<b>100%</b>

Fuente: Secretaría de Hacienda Municipal

El costo promedio ponderado de la deuda es DTF+2,2% el mayor acreedor es Bancolombia con el 47% del saldo de las obligaciones, seguido por Banco de Occidente 23%, Davivienda 14%, Banco Popular 9% y de Bogotá con el 7%. A esto debe sumarse las operaciones de crédito por \$61.910 millones pendientes de desembolso acorde con las necesidades de la administración. La Secretaría de Hacienda consiguió disminuir la tasa de interés de las obligaciones con Bancolombia a IBR+1,83% en la presente vigencia fiscal.



## Alcaldía de Montería

Con la respectiva cobertura de riesgo de la tasa de interés y tomando en cuenta además las estimaciones de tasa de interés del último informe de política monetaria del Banco de la República, a continuación se presenta la proyección del servicio de la deuda vigente. Tal como de manera responsable lo ha venido haciendo el Municipio, la revisión permanente de las variables macroeconómicas dan lugar a los ajustes correspondientes en el marco fiscal de mediano plazo y con mucho más énfasis en las actuales circunstancias de incertidumbre con respecto al desempeño de la economía en el corto y mediano plazo.

Cifras en Millones de Pesos

CONCEPTO	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
<b>Amortización</b>	7.4148	12.895	12.895	7.591	6.731	4.077	3.140	2.827
<b>Intereses</b>	11.439	9.354	6.594	4.243	2.803	1.640	925	349
<b>Servicio de la Deuda</b>	<b>14.786</b>	<b>14.057</b>	<b>13.172</b>	<b>5.271</b>	<b>3.817</b>	<b>3.640</b>	<b>3.463</b>	<b>3.287</b>

Fuente: Secretaría de Hacienda Municipal

### 5.1. Nuevas Operaciones de Crédito Público.

Los proyectos para financiar con crédito y que ascienden a \$61.910 millones, se programaron para su ejecución de acuerdo con los cronogramas de inversión de la Secretaría de Planeación estimando desembolsos entre las vigencias fiscales 2022 y 2023 según la autorización de endeudamiento del Concejo Municipal. De todas formas, el desembolso de recursos estará sujeto a las necesidades del Municipio tal como queda establecido en los respectivos contratos de empréstito.

Para efectos de revisar el impacto de este endeudamiento en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y en los indicadores de endeudamiento de que tratan las leyes 358 de 1997, 617 de 2000, 819 de 2003 y 1483 de 2011, los desembolsos del nuevo cupo de endeudamiento se han proyectado en las siguientes condiciones:

- Plazo: 10 años incluidos 3 años de gracia a capital.
- Tasa de interés: IBR + 1,70% o su equivalente para los recursos FINDETER por \$39.000 millones y tasa IBR-1,85% para la operación FINAGRO por \$22.910 millones.
- Cobertura de tasa de interés: aplicada según Resolución vigente 0800 de 2022 de la Superintendencia Financiera de Colombia y ajustada trimestralmente. Además, se tuvieron en cuenta las proyecciones de tasa de interés del informe de política monetaria del Banco de la República.
- Fuentes de pago: Ingresos Corrientes de Libre Destinación y Sobretasa a la gasolina.



## Alcaldía de Montería

El servicio de la nueva deuda por \$61.910 millones se proyecta basada en los anteriores supuestos de la siguiente forma:

Cifras en Millones de Pesos

CONCEPTO	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
<b>Amortización</b>			5.693	8.148	8.148	8.148	8.148	8.148	8.148	7.330
<b>Intereses</b>	11.258	11.258	10.899	9.621	8.149	6.678	5.206	3.734	2.263	791
<b>Servicio</b>	<b>11.258</b>	<b>11.258</b>	<b>16.592</b>	<b>17.769</b>	<b>16.297</b>	<b>14.826</b>	<b>13.354</b>	<b>11.882</b>	<b>10.411</b>	<b>8.121</b>

23

Fuente: Secretaría de Hacienda Municipal

## 5.2. Indicadores con Nuevas Operaciones de Crédito Público.

Como se aprecia en las siguientes tablas, al incluir los desembolsos del nuevo cupo de endeudamiento, los indicadores legales de endeudamiento siguen estando muy por debajo de los máximos establecidos en las leyes 358 de 1997, 617 de 2000, 819 de 2003 y 1483 de 2011, concluyendo que la entidad territorial cuenta con capacidad legal de pago frente a estas nuevas operaciones de crédito público.

Cifras en Millones de Pesos

CONCEPTO	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
<b>Superávit Primario</b>	33.111	38.654	41.265	34.800	31.086	25.955	22.936	20.627	16.086	13.868
<b>Intereses Deuda</b>	22.697	20.612	17.493	13.864	10.952	8.318	6.131	4.083	2.263	791
<b>Cumplimiento</b>	<b>SI</b>									

Fuente: Secretaría de Hacienda Municipal

Cifras en Millones de pesos

CONCEPTO	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
<b>Ingresos Corrientes</b>	157.281	161.999	166.859	171.865	177.021	182.332	187.802	193.436	199.240	205.199
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	66.261	68.912	71.668	74.535	77.516	80.617	83.841	87.195	90.683	94.310
<b>Ahorro Operacional</b>	91.019	93.088	95.191	97.330	99.505	101.715	103.961	106.241	108.557	110.906
<b>Intereses Deuda</b>	<b>22.697</b>	<b>20.612</b>	<b>17.493</b>	<b>13.864</b>	<b>10.952</b>	<b>8.318</b>	<b>6.131</b>	<b>4.083</b>	<b>2.263</b>	<b>791</b>

Gobierno de La **GENTE**



## Alcaldía de Montería

Saldo de la Deuda	112.068	99.173	80.585	64.846	49.967	37.742	26.455	15.480	7.332	0
Intereses / Ahorro Operacional	25%	22%	18%	14%	11%	8%	6%	4%	2%	0%
Saldo Deuda/ ingresos corrientes	71%	61%	48%	38%	28%	21%	14%	8%	4%	0%
Cumplimiento	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

Fuente: Secretaría de Hacienda Municipal

### Calificación del Municipio como sujeto de crédito<sup>3</sup>

En cumplimiento de lo establecido por la Ley 819 de 2003 con respecto a la calificación necesaria como sujeto de crédito, se presentan los resultados del análisis realizado por la firma Fitch Ratings Colombia.

El Municipio ha tenido un alza en su calificación de riesgo crediticio en los últimos 5 años. Pasó de BBB (col) con perspectiva estable en febrero de 2016, a una calificación de A+ (col) con perspectiva estable en diciembre de 2020. La calificación de la entidad a esa fecha se dio debido a “un perfil de riesgo ‘Más Débil’, en conjunto con una sostenibilidad de la deuda en la categoría de ‘aa’. Asimismo, dentro del análisis se incluye el posicionamiento respecto a entidades pares de calificación. No se tienen consideraciones de riesgo asimétrico ni de soporte de niveles superiores de gobierno”.

De acuerdo con la agencia calificadora Fitch Ratings Colombia: “El perfil de riesgo de Montería ‘Más Débil’ resulta de una combinación de cuatro factores clave de riesgo (FCR) evaluados como ‘Más Débil’ (solidez y adaptabilidad de los ingresos, adaptabilidad de los gastos, y flexibilidad de los pasivos y la liquidez) y dos en ‘Rango Medio’ (sostenibilidad de los gastos, y solidez de los pasivos y la liquidez). El perfil de riesgo indica la probabilidad mayor de un debilitamiento inesperado de la habilidad de la entidad para cubrir sus necesidades de servicio de deuda en el horizonte del escenario de calificación.”

## 6. COSTO FISCAL DE EXENCIONES TRIBUTARIAS

Las exenciones y/o tratamientos preferenciales en materia tributaria para el Municipio de Montería, por cada tipo de tributo, se encuentran establecidos en el Estatuto de Rentas del Municipio de Montería, contenido en el Acuerdo 078 de 2017.

Las exenciones del impuesto Predial Unificado corresponden principalmente a lo establecido en el Artículo 29 del Estatuto de Rentas del Municipio de Montería, con relación a los predios exentos del pago del impuesto predial unificado:

<sup>3</sup> Ver calificación de la firma Fitch Ratings Colombia en la cual se hace el análisis con recursos de crédito por \$61.288 millones



## Alcaldía de Montería

“ARTÍCULO 29. EXENCIONES AL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. Estarán exentos del pago del impuesto predial unificado, los siguientes predios:

Los que sean de propiedad de confesiones religiosas destinados exclusivamente al culto y a la vivienda de las comunidades religiosas, a las curias diocesanas y arquidiocesanas, las casas episcopales, curales y seminarios. Los demás predios con destinación diferente serán gravados con el impuesto predial unificado.

25

En consideración a su especial destinación, los bienes de uso público de que trata el Artículo 674 del código civil.

Los predios que se encuentren definidos legalmente como parques naturales o como parques públicos de propiedad de entidades estatales, no podrán ser gravados. Conforme a lo dispuesto en el Artículo 137 de la Ley 488 de 1998.

Los bienes inmuebles de propiedad del Municipio de Montería, salvo que los mismos se encuentren en posesión de particulares.

Las personas naturales y jurídicas, así como las sociedades de hecho, damnificadas a consecuencia de actos terroristas o catástrofes naturales ocurridas en el Municipio de Montería, respecto de los bienes que resulten afectados en las mismas, en las condiciones que para el efecto se establezcan en el decreto reglamentario, en un término que no superará los cinco (5) años.

El predio de uso residencial urbano o rural en donde habite la persona víctima del secuestro o de la desaparición forzada, que sea de propiedad del secuestrado o desaparecido, o de su cónyuge, o compañero o compañera permanente, o sus padres, estará exento del pago del impuesto predial unificado que se cause a partir de la vigencia del presente acuerdo, durante el tiempo que dure el secuestro o la desaparición forzada, en las condiciones que para el efecto se establezcan en el decreto reglamentario.

Esta exención se limita a un predio.

No pagarán impuesto predial unificado, las Juntas de Acción Comunal respecto de los salones comunales.

Los predios de propiedad de: la Décima Primera Brigada, la Policía Nacional, el Asilo del Perpetuo Socorro, los inmuebles pertenecientes a la Liga contra el Cáncer, los inmuebles pertenecientes a la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana, los predios de Propiedad de las Juntas de Acción Comunal. La Defensa Civil Colombiana, los predios de Propiedad de la red hospitalaria que se encuentren dentro del Municipio de Montería; teniendo en cuenta que son entes con interés general, sin ánimo de lucro y que contribuyen con la administración pública y al desarrollo social y comunitario en el Municipio.

Exención para parqueaderos nuevos, se rige por las reglas señaladas en el impuesto de industria y comercio”.



## Alcaldía de Montería

Para El año 2021, se exoneraron 178 predios con un costo de \$699,346,046.

En lo que concierne al Impuesto de Industria y Comercio las exenciones tributarias están establecidas en el Artículo 44 del Estatuto de Rentas del Municipio de Montería.

“ARTICULO 44. EXENCIONES AL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

Están exentos al impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros en el Municipio de Montería.

26

Las personas naturales y jurídicas, así como las sociedades de hecho, damnificadas a consecuencia de actos terroristas o catástrofes naturales ocurridas en el Municipio de Montería, respecto de los bienes que resulten afectados en las mismas y en las condiciones que para efecto se establezcan en el decreto reglamentario, estarán exentas del pago del Impuesto de industria y comercio que cause a partir de la vigencia del presente acuerdo.

La persona natural víctima de secuestro o desaparición forzada, estará exento del pago del impuesto de Industria y Comercio que se cause a partir de la vigencia del presente acuerdo, durante el tiempo que dure el secuestro o la desaparición forzada.

Parágrafo 1°. El termino de aplicación de las exenciones de los numerales 1 y 2 del presente Artículo, no podrá en ningún caso exceder el termino de cinco (5) años, la Administración Municipal reglamentará el procedimiento pertinente.

Parágrafo 2°. La omisión en la presentación de la declaración correspondiente en las fechas establecidas por el municipio de Montería, generara como resultado la pérdida de la exención señaladas en el presente Artículo, a partir del año gravable por el cual se está declarando”.



## Alcaldía de Montería

### 7. PASIVOS EXIGIBLES Y CONTINGENTES

La finalización exitosa y anticipada el acuerdo de reestructuración de pasivos en la vigencia fiscal 2019 se constituyó en un aspecto muy importante para la sostenibilidad fiscal y financiera del Municipio, se revirtió totalmente la práctica observada en la entidad territorial en anteriores vigencias fiscales y se dio un estricto cumplimiento de las normas vigentes en materia de disciplina y responsabilidad fiscal.

27

Como se pudo apreciar en el aparte correspondiente, la entidad ha mejorado su recaudo de ingresos propios, ha mantenido los gastos de funcionamiento muy por debajo de los límites establecidos en la Ley ( ver certificaciones de la Contraloría General de la República), cumple con los compromisos derivados de las operaciones de crédito público (incluso ha podido contratar nuevas operaciones), ha realizado operaciones de manejo de deuda que disminuyeron el costo del endeudamiento en un poco más de 200 puntos básicos, ha incrementado los niveles y calidad de inversión, y finalmente, mantiene anualmente la destinación de un valor aproximado de \$3.000 millones para el fondo de contingencias según recomendación del Ministerio de Hacienda al momento de terminar el acuerdo de pasivos, y en atención a lo definido en la Ley 1955 de 2019.

El área jurídica del Municipio relacionó procesos en contra del orden de \$179,165 millones distribuidos así:

RESUMEN PROCESOS JUDICIALES POR TIPO DE PROCESO			
millones de \$			
TIPO DE PROCESO	No. Procesos	Valor Total de las Pretensiones	% Participación en Total de las Demandas
Acción de Grupo	3	18,882	10.5%
Acción de Cumplimiento	7	0	0.0%
Acción Popular	58	42	0.0%
Acción de Tutela	2	97	0.1%
Acción de Simple Nulidad	19	0	0.0%
Acción de Nulidad y Reestablecimiento del Derecho	441	19,574	10.9%
Acción Contractual	6	16,121	9.0%
Acción de Reparación Directa	95	121,979	68.1%
Ejecutivo Singular	5	1,896	1.1%
Ordinario Laboral	28	371	0.2%
Otros	6	203	0.1%
<b>TOTAL</b>	<b>671</b>	<b>179,165</b>	<b>100.0%</b>

Producto de la presión generada por décadas al presupuesto municipal derivado de acciones judiciales que se tradujeron en cuantiosos recursos para el pago de esas obligaciones, la administración además de la revisión de los procesos, tuvo que hacer frente con la destinación de recursos para su pago.

Por lo expuesto, al interior de la Alcaldía Municipal se estableció el siguiente procedimiento de conformidad con lo previsto en la Ley: el área jurídica y la Secretaría de Hacienda revisan periódicamente los procesos en curso en contra que tienen causas



## Alcaldía de Montería

múltiples (contractuales la mayoría) y con base en el concepto jurídico respecto de la instancia y probabilidad de fallo se establece la priorización para financiar con cargo al fondo de contingencias. En su gran mayoría las pretensiones terminan convirtiéndose en procesos jurídicos en contra, de forma que la administración busca la reducción de los riesgos, pero en el evento en que se vuelven obligaciones ciertas la única alternativa es financiar con cargo a los recursos dispuestos para el efecto.

28

En síntesis, de las revisiones periódicas y el seguimiento realizado por la Oficina Asesora Jurídica y la Secretaría de Hacienda, se definen los niveles de riesgo y las probabilidades de fallo que luego se priorizan para la eventual financiación con cargo al fondo de contingencias. Aun cuando al momento no ha sido necesario, se ha definido que, ante la insuficiencia de recursos disponibles en dicho fondo, previo concepto del Consejo Municipal de Política Fiscal, se soliciten las autorizaciones necesarias para proceder con los ajustes presupuestales que permitan adicionar recursos a dicho fondo.

El resultado del análisis de la Oficina Asesora Jurídica por el nivel de riesgos es el siguiente:

Calificación	Procesos	Pretenciones	% Participación
Remota	88	51,937	29.0%
Baja	202	55,387	30.9%
Media	300	67,399	37.6%
Alta	81	4,442	2.5%
<b>Total general</b>	<b>671</b>	<b>179,165</b>	<b>100.0%</b>



## Alcaldía de Montería

### 8. IMPACTO ENTIDADES DESCENTRALIZADAS EN LAS FINANZAS DEL MUNICIPIO LEY 1955 DE 2019

Los análisis de la situación fiscal y financiera de los niveles subnacionales de gobierno tiene que ver no solamente con las administraciones centrales, también con sus entidades descentralizadas, la Ley estableció que se preste atención a ellas para evitar un impacto que eventualmente pueda afectar las finanzas de las entidades territoriales.

29

El ejercicio responsable de estimar las contingencias al final debe traducirse no en una provisión en los estados financieros, sino en la apropiación necesaria para el evento en el cual se hagan exigibles.

#### MONTERÍA CIUDAD AMABLE SAS

Los estados financieros de Montería ciudad amable SAS, relaciona procesos jurídicos en contra, por cuantía estimada de \$1.180 millones de los cuales 3 son acciones de reparación directa (\$252 millones) con una probabilidad de fallo a favor del 100%, un proceso de nulidad y restablecimiento del derecho (\$395 millones) con probabilidad favorable del 100% y una acción de grupo (\$567 millones) probabilidad de fallo a favor de 100%.

Como se refirió en el anterior ejercicio del marco fiscal, el reconocimiento desde la normativa de que los sistemas de transporte no son autosostenibles, llevó a que mediante acuerdo N° 043 de 2020 se facultara la creación del fondo de estabilización y subvención tarifaria FEST, y con el Decreto 0051 de 2021 en particular se determinó que la Alcaldía destine los recursos para el fondo de estabilización en atención a lo dispuesto en la Ley 1955 que establece esta posibilidad desde el análisis propio de la estructuración financiera, técnica y legal del sistema. Para la vigencia fiscal 2023 se destinaron en el proyecto de presupuesto \$1.335 millones con destino al FEST.

Adicionalmente, el Concejo Municipal creó la “política pública de tarifa diferencial estudiantil en el sistema de transporte público de la ciudad de Montería” estableciendo subsidios para el transporte de los estudiantes desde primaria hasta superior (acuerdo 003 de mayo de 2022), con lo cual el Municipio aporta en inversión para este propósito un monto equivalente a \$1.000 salarios mínimos legales en el presupuesto 2023 (adicionales a los señalados en el aparte anterior), de manera que el SETP del Municipio está recibiendo recursos para subsidio de la tarifa por medio de estos dos conceptos.

#### ESE VIDA SINÚ

De acuerdo con los estados financieros 2021 de la ESE, los ingresos fueron de \$93.812 millones de los cuales el 90% correspondió a la venta de servicios de salud por \$84.505 millones. Por concepto de transferencias y subvenciones \$7.913 millones y otros ingresos \$1.668 millones.



## Alcaldía de Montería

Los gastos alcanzaron \$28.569 millones de los cuales \$21.099 millones correspondieron a gastos de administración con una variación relativa de 28% frente a la vigencia 2020. Por su parte, el costo de venta de servicios de salud alcanzó \$61.730 millones, de manera que el resultado de ejercicio fue de \$3.513 lo que representó una variación absoluta de -\$2.296 millones con respecto a la vigencia fiscal 2020.

30

Las cuentas por cobrar corrientes por concepto de prestación de servicios de salud al cierre de vigencia fiscal 2021 alcanzaron \$10.025 millones, esto es, una variación relativa del 53% con respecto a la vigencia fiscal inmediatamente anterior, y una variación absoluta de \$3.490 millones. Con respecto a las cuentas por cobrar de difícil recaudo, llegaron a \$40.121 millones que significan una variación relativa de 19% frente a 2020 y variación absoluta de \$6.351 millones. Como se ha referido desde el anterior ejercicio fiscal, este es un aspecto muy importante a ser tenido en cuenta por las implicaciones en la situación fiscal y financiera de la ESE, pues como se aprecia en los estados financieros el deterioro acumulado de las cuentas por cobrar entre 2020 y 2021 arrojó una variación relativa del 95% y variación absoluta de \$5.138 millones.

En materia de pasivos contingentes la ESE relaciona \$5.835 millones derivados de procesos laborales (\$1.043 millones) y administrativos (\$4.791 millones). Los estados financieros al cierre de 2021 registran provisión por litigios y demandas de \$1.135 millones.



## Alcaldía de Montería

### 9. COSTO FISCAL DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2021

A continuación, se relacionan los acuerdos del Concejo Municipal vigencia 2021 que otorgaron beneficios en materia de impuestos municipales:

31

#### Descuento por pronto pago

En síntesis, los descuentos por pronto pago para el caso del impuesto predial en 2021 representaron \$5.706 millones, donde 37,382 predios se beneficiaron, con un recaudo de estos predios de \$33,999 millones, este beneficio tuvo una variación del 30.4% con respecto a 2019. Para la presente vigencia fiscal el descuento alcanzó \$5.896 millones, con 38,886 predios beneficiados y recaudo de estos de \$36,236 millones.

#### Acuerdo 002 de abril 6 de 2021

Este Acuerdo otorgo descuentos en los intereses de mora y sanciones de los impuestos, tasas, contribuciones, multas y sanciones de los tributos del orden municipal, las condiciones para acceder a los beneficios eran:

Tasa descuento	Fecha limite
80%	Ultimo día hábil junio 2021
40%	Ultimo día hábil octubre 2021
20%	Ultimo día hábil diciembre 2021

El costo de la implementación de este acto administrativo fue de \$2,782 millones, el cual se detalla así:

Impuesto	Cantidad	Descuento	Recaudo
Predial	4,089	2,607	6,872
ICA	409	175	394
<b>Total</b>	<b>4,498</b>	<b>2,782</b>	<b>7,265</b>

#### Acuerdo 039 de noviembre 18 de 2022

Este Acuerdo fue el desarrollo del artículo 45 de la Ley 2155 de 2021, Ley de inversión social, contemplo una reducción transitoria de sanciones y tasas de interés de los impuestos, tasas y contribuciones del orden territorial.

El beneficio de este acto administrativo rigió hasta el 31 de diciembre de 2021 y las condiciones de los beneficios fueron:



## Alcaldía de Montería

- a. Las sanciones, incluyendo aquellas que se liquiden en actos administrativos independientes, y sus actualizaciones se reducirán al veinte por ciento (20%) del monto previsto en la legislación tributaria.
- b. La tasa de interés moratoria establecida en el artículo 635 del Estatuto Tributario al cual remite el artículo 383 del Acuerdo 078 de 2017, será liquidada diariamente a una tasa de interés diario que sea equivalente al veinte por ciento (20%) de la tasa de interés bancario corriente para la modalidad de créditos de consumo y ordinario, certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

El costo de la implementación de este acto administrativo fue de \$202 millones él se detalla así:

Impuesto	Cantidad	Descuento	Recaudo
ICA	199	202	534
<b>Total</b>	<b>199</b>	<b>202</b>	<b>534</b>